

PROTOCOLIZACION

FECHA: 18/7/23

Gerardo R. Grassi  
Subsecretario Letrado Ad-Hoc  
Procuración General de la Nación



*Procuración General de la Nación*



Resolución ADM N°: 215 /2023

Buenos Aires, 18 de julio de 2023

**VISTO:**

El CUDAP: EXP-MPF: 1525/2023 del Registro de la Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo de Actuaciones Administrativas de esta Procuración General de la Nación, y la Resolución PGN N° 1107./2014 y sus modificatorias,

**Y CONSIDERANDO:**

Por Resolución ADM N° 136/2023 se autorizó la convocatoria a una Licitación Pública para la ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CABLEADO, aprobándose el correspondiente Pliego de Bases, Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y ordenándose la difusión pertinente.

Se dio cumplimiento con la publicidad y difusión de la presente contratación en el sitio web oficial del Ministerio Público Fiscal de la Nación, en la Unión Argentina de Proveedores del Estado, en la Cámara Argentina de Comercio y Servicios, en la Cámara de Informática y Comunicaciones de la República Argentina y en el Boletín Oficial de la República Argentina, dando así cumplimiento con lo establecido en los artículos 64 y 69 del Anexo I de la Resolución PGN N° 1107/2014.

Asimismo, se han enviado invitaciones a proveedores del rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 66 y 67 del Anexo I de la Resolución citada precedentemente.

El día 14 de junio de 2023 se llevó a cabo el Acto de Apertura de Ofertas de la Licitación Pública N° 9/2023, donde consta la presentación de dos (2) ofertas, pertenecientes a las firmas OCP TECH S.A. y LIEFRINK Y MARX S.A., las cuales fueron agregadas en el expediente del Visto.

Obran en las presentes actuaciones el Cuadro Comparativo de Ofertas, el Cuadro Comparativo de Precios y el Informe de Actuación elaborados por la Sección Gestión de Contrataciones y supervisados por el Departamento de Compras y Contrataciones.

En base a ello, la Comisión Evaluadora de Ofertas de este Ministerio Público Fiscal de la Nación emitió el Dictamen de Evaluación N° 14/2023, recomendando desestimar las ofertas presentadas por las firmas OCP TECH S.A. y



LIEFRINK Y MARX S.A. (Oferta Base y Oferta Alternativa) para los Renglones N° 1 a 15, por no resultar económicamente convenientes a los intereses del Organismo, toda vez que superan ampliamente los valores estimados.

En consecuencia, la mencionada Comisión recomendó declarar fracasada la Licitación Pública N° 9/2023 por el motivo expuesto en el considerando anterior.

El referido Dictamen fue notificado mediante correo electrónico a las firmas oferentes y publicado en la página web oficial del Ministerio Público Fiscal de la Nación y en el Boletín Oficial de la República Argentina, conforme lo establecido en los artículos 59 y 61 del Anexo I de la Resolución PGN N° 1107/2014; y habiendo transcurrido el plazo correspondiente, no se han recibido impugnaciones.

Por lo expuesto, resulta conveniente proceder de conformidad con la recomendación propuesta por la Comisión Evaluadora de Ofertas.

La Asesoría Jurídica de esta Procuración General de la Nación tomó en las presentes actuaciones la intervención que le compete.

La medida proyectada encuadra en las facultades conferidas al suscripto por la Resolución PER N° 3804/2017 y lo dispuesto por proveído del 8 de enero de 2020.

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL INTERINAMENTE A CARGO DE LA  
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Aprobar la Licitación Pública N° 9/2023, cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CABLEADO.

**Artículo 2°:** DESESTIMAR la oferta presentada por la firma OCP TECH S.A. para los Renglones N° 1 a 15, por considerarla económicamente inconveniente a los intereses del Organismo.

**Artículo 3°:** DESESTIMAR la oferta presentada por la firma LIEFRINK Y MARX S.A. (Oferta Base y Oferta Alternativa) para los Renglones N° 1 a 15, por considerarla económicamente inconveniente a los intereses del Organismo.

**Artículo 4°:** Declarar fracasada la Licitación Pública N° 9/2023 por no contar con ofertas económicamente convenientes.

**Artículo 5°:** Desafectar la reserva preventiva oportunamente realizada.

**Artículo 6°:** Protocolícese, hágase saber y oportunamente archívese.

CARILLO E. VALLS  
DIRECTOR GENERAL  
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN